

 BAJA CALIFORNIA <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Baja California
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO
Autorización para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales	Autorización para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales
ORGANISMO	HOMOCLAVE
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Baja California	BC-SMADS-015
DESCRIPCIÓN	TIPO TYS
Autorización para controlar y remediar problemas de especies perjudiciales que afectan al ambiente, otras especies o la población humana.	Trámite
¿QUÉ OBTIENE?	¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?
Autorización para implementar medidas de control	Cuando se requiera implementar medidas de control o remediación en poblaciones nocivas.
¿QUÉ OBTIENE?	¿QUIEN PUEDE REALIZARLO?
Autorización para implementar medidas de control	Representante Legal Interesado
TIPO COSTO	VIGENCIA
Sin costo	Anual
COSTO	PLAZOS
	Tiempo que tiene el organismo para prevenir :18 Días Hábiles
LUGARES DE PAGO	
NINGUNO	
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS
NO	0
AFIRMATIVA FICTA	REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN
NO	NO

OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Recursos Naturales - Boulevard Benito Juárez y L. Montejano, Esteban Cantú, 1, Mexicali 21260		Ana Fernanda Monzón Silva Asistente de Vida Silvestre amonzon@baja.gob.mx 686 841 2115	Lunes	08:00 A 17:00
			Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

Recursos Naturales - Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz, Ex- Ejido Chapultepec, 6500, Ensenada 22785	Daniel Antonio Mata Ramírez	Lunes	08:00 A 17:00
	Jefe de Departamento de Vida Silvestre	Martes	08:00 A 17:00
	dmata@baja.gob.mx	Miércoles	08:00 A 17:00
	646 172 3020	Jueves	08:00 A 17:00
		Viernes	08:00 A 17:00

FUNDAMENTOS

Ley General de Vida Silvestre, ART.Artículo 72 y 79 , Federal

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, ART.Artículo 80, Federal

ESCENARIOS**Persona física y moral****REQUISITOS INTANGIBLES****REQUISITOS TANGIBLES****TIENE FORMATO**

Copia de la identificación oficial vigente del solicitante (credencial de elector, pasaporte mexicano o cédula profesional)	NO
Formato de autorización para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones perjudiciales	SI

PASOS POR MODALIDAD**Presencial**

- ° Presentar la solicitud en las oficinas de la dependencia
- ° Presentar la información que se requiere en el formato
- ° Evaluar el trámite y generar un oficio de respuesta